

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

CAMPO REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Según lo dispuesto en los artículos 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, donde se remite a los artículos 169, 170 y 171 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local se hallan expuestos al público los Expedientes de Modificación de Créditos n.º 7/2024 y n.º 11/2024 para el Presupuesto Ejercicio 2024, varias modalidades: Transferencias de Créditos, Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios, aprobados inicialmente en Pleno Municipal ordinario de 30 de noviembre de 2024.

Según los artículos 170.1 y 170.2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales se podrán presentar reclamaciones en el Registro General durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Campo Real, 30 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Francisco Leal González.

(03/19.821/24)

